

BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS

VALORACIÓN DE LA MAYORÍA SINDICAL VASCA

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Vasco está elaborando el decreto que desarrolla la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), renta que ha sustituido a la anterior Renta Básica.

Mostramos nuestra preocupación por el contraste entre lo que la Ley para Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social decía sobre la RGI, y el borrador de decreto que la regula, ya que si bien la Ley parecía referirse a una prestación universal y de derecho subjetivo, el borrador de decreto restringe considerablemente su cobertura.

Esta táctica, también utilizada por el anterior gobierno, posibilita a la administración limitar los derechos por la vía del decreto (sin tener que pasar por el Parlamento y obtener en él una mayoría, como ocurre en el caso de las leyes).

El objetivo de esta rueda de prensa es denunciar los recortes que plantea el Gobierno Vasco en la nueva RGI, así como instar al mismo a su reconsideración.

PRINCIPALES RECORTES DE LA NUEVA RGI

Los principales recortes que el Gobierno Vasco introduce en la RGI son las siguientes:

1.- Reduce a 2 el número máximo de RGIs a recibir por vivienda

Uno de los principales recortes del decreto por el que se regula la Renta de Garantía de Ingresos es que establece que el número máximo de RGIs a percibir en una vivienda pasará a ser de 2, con independencia del número de unidades convivenciales en la misma, o los miembros de cada unidad convivencial. En la actualidad, el número máximo de unidades

convivenciales que tenían derecho a una renta básica se establece en función del número de habitaciones de la vivienda.

Esto supone que en el caso de viviendas en las que existen 3 o más unidades convivenciales que en la actualidad cobran renta básica, sólo recibirán 2 RGIs, en concreto, las dos unidades convivenciales que primero solicitaron la prestación.

Este decreto parece obviar que las unidades convivenciales que se ven abocadas a recibir la renta básica y comparten una vivienda, lo hacen por necesidad económica, y no por una opción personal. Así el borrador de decreto ataca claramente a quien más necesidad tiene.

2.- Recorta la duración de los estímulos al empleo

En el caso de la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo, se introduce un **recorte en la duración de los estímulos al empleo**, que pasarán a ser de un máximo de 24 meses, prorrogables por otros 12 en el caso de contar con dictamen expreso de LANBIDE.

Esto significa que aunque la situación de precariedad laboral de las personas perceptoras no varíe, éstas verán cómo no tendrán derecho a los estímulos del empleo, y por tanto, no recibirán la Renta Complementaria de Ingresos al de 2 años, 3 años en caso excepcional.

3.- La forma de cómputo del patrimonio restringe el derecho

Aunque “no se cuente con la totalidad de la propiedad o se tenga limitado el disfrute de la vivienda en propiedad por situaciones impuestas de usufructo o asimilables, y se trate por lo tanto de bienes de difícil realización”, ésta computará como patrimonio según su valor catastral, o en su caso, la parte proporcional.

Es decir, que tener una participación de una vivienda de la que se no puede disfrutar, en una cuantía equivalente a 4 veces la cuantía anual de la RGI (7.802 euros anuales para el caso de una unidad convivencial de una sola persona) será condición suficiente para no tener derecho a la RGI.

Este aspecto excluye del cobro de la prestación a muchas personas, como por ejemplo, quienes han sufrido una separación y son titulares de parte de la vivienda en la que vive su ex-pareja, o quienes reciben una parte de una herencia, aunque ésta sea mínima y tampoco puedan disfrutar de ella.

Además, **“el valor excepcional de la vivienda habitual”**, es decir, el exceso del valor catastral de la vivienda, el garaje y el trastero en una cuantía superior a 4 veces la RGI, también serán motivos de no concesión de la RGI.

Por otra parte, y en cuanto a recursos suficientes se refiere, tampoco se podrá acceder a la RGI **cuando “se constaten indicios de recursos económicos suficientes”**, cuestión subjetiva que queda pendiente de la interpretación que se haga en cada momento.

4.- Más dificultades administrativas y revisiones en la RGI

Se establecen **más dificultades administrativas a la RGI**, ya que con la nueva legislación su duración pasa a ser de 2 años, si bien éstos serán renovables con carácter bianual.

Además, **aumenta hasta límites insospechados el número de revisiones** a las que se somete el cobro de la RGI.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA RGI

Las cuantías de la RGI **no han variado respecto a la Renta Básica actual**, y siguen por tanto, siendo insuficientes (88% del SMI para las unidades de convivencia de una sola persona, 113% en el caso de dos personas, y 125% en el caso de 3 personas o más). La edad mínima para tener derecho a RGI tampoco ha variado, manteniéndose en los 23 años.

La pobreza no ha disminuido durante los años de crecimiento económico, y va a aumentar en esta fase, en la que ha crecido mucho el paro. Es por tanto rechazable que el Gobierno Vasco elabore una legislación que reduzca y limite aún más las prestaciones sociales de la gente con menos recursos ahora que más lo van a precisar.

Por todo ello, **rechazamos el decreto por el que se regula la renta de garantía de ingresos, e instamos al Gobierno Vasco a reconsiderar las restricciones que plantea, así como a modificar la ley para aumentar la cobertura de la Renta de Garantía de Ingresos.**

Por último, queremos denunciar que el dictamen del Consejo Económico y Social en relación al decreto de la RGI, aprobado con los votos a favor de CCOO y UGT, se alinea con

las tesis más conservadoras y reaccionarias tradicionalmente defendidas por la patronal Confebask, ya que:

- Considera que la cuantía de la RGI está demasiado próxima a los niveles salariales más bajos, por lo que debe reducirse- Nuestras organizaciones consideran que, al contrario, la cuantía de la RGI es demasiado baja (por debajo del umbral de la pobreza). Que haya niveles salariales muy bajos debe llevar a dignificar las condiciones de trabajo y mejorar sustancialmente los salarios, y no a reducir la RGI.
- No se posiciona en contra de los graves retrocesos que, como hemos señalado, pretende imponer el Gobierno Vasco con el decreto.